

confianza y/o asesoramiento especial, lo que conlleva que este personal no podrá realizar funciones que coincidan con el asesoramiento que corresponde tanto a los funcionarios con habilitación de carácter nacional como a las funciones propias de los funcionarios de la propia Corporación y que, a su vez, correspondan a las Escalas de Administración General o Administración Especial.

La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

Se le aplica el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA. Que el nombramiento del personal eventual, las funciones asignadas, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se han de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y, en el caso de que lo haya, en el propio de la Corporación.

(...)"

SEGUNDO. Que con fecha 1 de marzo de 2022, se emite por la Interventora General, Informe de Fiscalización favorable.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, especialmente por el artículo 21, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización de los Gobiernos Locales, y de conformidad con el informe propuesta de la Jefatura de Servicio de RRHH y Organización, esta Alcaldía-Presidencia,

HA RESUELTO

PRIMERO. Nombrar como personal eventual a don Eliú Mejías Guerra, con D.N.I. ***083.65***, para que ocupe la plaza 3.009, puesto 3.327, con todos los derechos y obligaciones inherentes al puesto, con fecha de efectos del día siguiente a la notificación del decreto que se dicte. A tal efecto, debe ponerse en conocimiento del interesado:

a) Que el cese no generará en ningún caso derecho a indemnización.

b) El desempeño del puesto no constituye mérito alguno para el acceso a la función pública.

c) Las retribuciones correspondientes al puesto son las reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

d) El/la nombrado/a podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

SEGUNDO. Dar traslado al Departamento de Nóminas a fin de que se proceda a dar de alta con efectos desde la fecha de la toma de posesión, a don Eliú Mejías Guerra, D.N.I. ***083.65***.

TERCERO. Dar Traslado al interesado para que tome posesión del cargo a partir del día siguiente de la resolución que se dicte, con expresión de los recursos que procedan, así como para que pueda diligenciar las modificaciones que precisare en su actual situación con la que resulta incompatible el presente nombramiento, a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos y, finalmente, a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

CUARTO. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

(...)"

En Santa Lucía, a siete de marzo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco José García López.

103.315

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

ANUNCIO

588

Por la presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el siete de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal número 35, Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a los

efectos previstos en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por un plazo de TREINTA DÍAS mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicho expediente, estará a disposición de los interesados en las Dependencias Municipales de Secretaría, en horario de atención al público de 08:15 horas a 14:15 horas.

Expirado dicho plazo y en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá adoptado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional, tal como dispone el apartado tercero del ya mencionado artículo 17 del texto legal anteriormente citado.

En Teguiise, a ocho de marzo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García.

103.660

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO

Secretaría General

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

589

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vega de San Mateo por el que se aprueba la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022, ha aprobado provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el texto de la Ordenanza Municipal estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegadesanmateo.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de Modificación inicial.

En Vega de San Mateo, a ocho de marzo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Antonio J. Ortega Rodríguez.

LA SECRETARIA GENERAL, Raquel Alegre Sánchez.

104.535



BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo
concertado
23/1